

## Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0034-RESOL

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

### MINISTERIO DEL DEPORTE

#### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la carta magna establece que corresponde a los Ministros de Estado: *“(...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión. (...)”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;

**Que**, el artículo 61 de la Ley ibidem establece: *“(.....) Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS (.....).”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, LOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...) // Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte pertinente señala: *“(...) Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado (...)”*;

**Que**, el numeral 3 del artículo 330 de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece: *“3. Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC. (...)”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo número 6 de fecha 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que

## Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0034-RESOL

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo número 438 de fecha 18 de junio de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 278 de fecha 6 de Julio del mismo año el Presidente dispuso: “*1. Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte (...) Desígnese como Secretaría del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade con rango de Ministra.*”;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo número 3 de fecha 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial No.459 de fecha 26 de Mayo del mismo año el Presidente dispuso: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el suplemento de Registro Oficial No. 278 del 16 de julio de 2018 y demás normativa vigente*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 24 de fecha 24 de mayo de 2021, el Presidente designó al Señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo número 457 de fecha 20 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 13 de Julio del mismo año el Presidente dispuso: “*Diferencias derivadas de procesos de compras públicas.- En aquellos casos en los que existan diferencias, entre los presupuestos referenciales y los montos adjudicados a favor de las entidades asociadas a procesos de compras públicas de las instituciones del Ejecutivo, estas deberán liquidar el saldo de las certificaciones presupuestarias y notificar al ente rector de las finanzas públicas para que efectúe el proceso de optimización correspondiente.*”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial número 0010 del Ministerio del Deporte del 21 de enero de 2022, se señala en el Artículo 6 Delega a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, ejerza las siguientes atribuciones y responsabilidades: literal a): “*Aprobar, reformar o modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente, así como disponer su publicación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP*”;

**Que**, mediante Resolución Ministerial Nro. 0007 y publicado en el Registro Oficial Nro. 426 el 12 de febrero de 2019, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la institución establece en el numeral 1.3.2.1.1. Gestión Administrativa.- Atribuciones y Responsabilidades: “*b) Supervisar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Contratación de la institución (...)*; así mismo dentro de la Gestión Interna de compras públicas señala: “*(...) 1. Informe de publicación del Plan Anual de Contratación y sus reformas -PAC (...)*”;

**Que**, mediante Acción de Personal número 0246 SD-DATH-2021, de fecha 26 de mayo de 2021, la Máxima Autoridad nombró al Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, para que desempeñe las funciones y responsabilidades de Coordinador General Administrativo Financiero;

**Que**, con Memorando Nro. MD-CGPGE-2022-0020-MEMORANDO de fecha 14 de enero de 2022 el Dr. Javier Gustavo Lozano Torres, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Sr. Sebastián Palacios, Ministro del Deporte y máxima autoridad de esta Cartera de Estado la aprobación del “*Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2022 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión del Ministerio del Deporte*”;

**Que**, mediante comentario inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. MD-CGPGE-2022-0020-MEMORANDO, la máxima autoridad dispuso: “*Autorizado. Favor proceder con el trámite administrativo correspondiente, observando los procedimientos administrativos y legales vigentes, señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados; así como el presupuesto general del Estado y las disposiciones de austeridad.*”;

## Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0034-RESOL

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

**Que**, con resolución Nro. MD-CGAF-2022-0003-RESOL, de fecha 15 de enero de 2022, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares - Coordinador Administrativo Financiero y Delegado de la Máxima Autoridad, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$782.658,75 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más IVA, mismo que consta en adjunto de la presente Resolución, para cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 25 y 26 de su Reglamento General del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

**Que**, con Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0010-RESOL de fecha 22 de marzo de 2022, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares - Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “*Art. 1.- APROBAR la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2022 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$ 787.714,15 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más IVA*”;

**Que**, con Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0012-RESOL de fecha 29 de marzo de 2022, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares - Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “*Art. 1.- APROBAR la segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2022 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$ 823.035,19 (OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más IVA (.....)*”;

**Que**, con Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0014-RESOL de fecha 11 de abril de 2022, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares - Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “*Art. 1.- APROBAR la tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2022 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$1.063.680,11 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) (.....)*”;

**Que**, con Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0016-RESOL de fecha 21 de abril de 2022, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares - Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “*Art. 1.- APROBAR la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2022 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$ 1.105.983,40 (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) (.....)*”;

**Que**, con Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0026-RESOL de fecha 28 de junio de 2022, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares - Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “*Art. 1.- APROBAR la quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2022 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$ 961.675,51 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más IVA (.....)*”;

**Que**, con Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0031-RESOL de fecha 14 de julio de 2022, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares - Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “*Art. 1.- APROBAR la sexta reforma al Plan Anual de Contratación 2022 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$ 1.258.539,60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 60/100) más IVA (.....)*”;

**Que**, con Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0033-RESOL de fecha 09 de agosto de 2022 el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares - Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “*Art. 1.- APROBAR la séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2022 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$ 1.285.786,20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 20/100) más IVA.*”;

## Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0034-RESOL

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

**Que**, con Resolución Nro. MD-DPI-2022-1264 de fecha 26 de septiembre de 2022, el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia – Director de Planificación e Inversión, resolvió: “*Art. 1.- Aprobar la modificación a la Programación Anual de Planificación Institucional del año 2022 del Plan Operativo Anual de Gasto Corriente; de acuerdo con el informe Nro. DPI-POAGC-2022-124 y la matriz POA 2022 de Gasto Corriente (...)*”;

**Que**, con Resolución Nro. MD-DPI-2022-1055 de fecha 19 de agosto de 2022, el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia – Director de Planificación e Inversión, resolvió: “*Art. 1.- Aprobar la modificación al Plan Operativo Anual de Inversión 2022, correspondiente al incremento de recursos para el proyecto "Encuentro Activo del Deporte para el Desarrollo 2022-2025", con la matriz POA Inversión 2022 (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MD-DA-2022-2254-MEM de fecha 28 de septiembre de 2022 el Ing. Ricardo Xavier Vinuesa Salazar, Analista de Servicios Generales 2, solicitó el inicio para el procedimiento de contratación para la “*Adquisición de suministros de impresión para la planta central y coordinaciones zonales*” mediante catálogo electrónico y certificación PAC.

**Que**, mediante Memorando Nro. MD-DA-2022-2255-MEM de fecha 28 de septiembre de 2022 el Ing. Ricardo Xavier Vinuesa Salazar, Analista de Servicios Generales 2, solicitó el inicio para el procedimiento de contratación para la “*Adquisición de suministros de impresión para la planta central y coordinaciones zonales*” mediante subasta inversa electrónica y certificación PAC.

**Que**, mediante Memorando Nro. MD-DAID-2022-1468-MEM de fecha 29 de septiembre de 2022, el Ing. Dennys Javier Cajias Silva - Director de Administración de Instalaciones Deportivas, manifestó: “*(...) una vez que se cuenta con los términos de referencia, estudio de mercado, certificación POA, certificación presupuestaria, etc. Para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y EQUIPOS DE CALENTAMIENTO Y RECIRCULACIÓN DE LAS PISCINA Y ÁREAS HÚMEDAS DEL CENTRO ACTIVO # 1 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE”, por un valor de USD \$ 31.960,00 más IVA (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más el IVA., en tal virtud mucho agradeceré se emita la certificación PAC. (...)*”

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales que se me confieren mediante lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Ministerial número 0010 del Ministerio del Deporte del 21 de enero de 2022;

### RESUELVO:

**Art. 1.- APROBAR** la séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2022 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$1'309.277,24 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más IVA, mismo que consta en adjunto de la presente Resolución, bajo los siguientes justificaciones técnico-económicas: a) Para modificar el valor de los procedimientos de contratación por el valor efectivamente adjudicado de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo Nro. 457 y para evitar mensajes de error por diferencias con el valor codificado; b) Para publicar los nuevos procedimientos de contratación requeridos por las unidades que no constaban en el Plan Anual de Contratación y cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales.

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2022, sean publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Art. 43 de su Reglamento General.

**Art. 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2021, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el

**Resolución Nro. MD-CGAF-2022-0034-RESOL**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Art. 43 de su Reglamento General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- plan\_anual\_de\_contrataciones\_2022\_octava\_reforma0595346001664562646.pdf
- plan\_anual\_de\_contrataciones\_2022\_octava\_reforma0152232001664562647.xls

ml/ms